



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente N° 860.341/89

BUENOS AIRES,

22 ENF 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° , entre la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA, la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA y la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS.-

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 los sueldos y salarios a regir durante el semestre Octubre 1989-Marzo 1990 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 13 y ratificado a fs. . Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 4, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 1/90-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO